



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Contrato de Compra Venta
No. 18-IEDNDJ-2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y MATUTE JARABA ELENA.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 18,593,155.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$15,624,500.00 VALOR DEL IVA \$ 2,968,655.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Días.

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y MATUTE JARABA ELENA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45459359 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. Así:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VR	TOTAL
1	3	Silicona transparente x300 ml	\$ 25.000	\$ 75.000
2	100	chazos plásticos 3/8 con tornillos	\$ 300	\$ 30.000
3	1	cautín 60w/120v	\$ 26.000	\$ 26.000
4	1	rollo de soldadura estaño	\$ 78.000	\$ 78.000
5	1	pasta de soldar / única grande	\$ 24.000	\$ 24.000
6	3	Multitomas 6 puestos x 3 metros	\$ 46.000	\$ 138.000
7	8	Ventiladores de techo kdk	\$ 280.000	\$ 2.240.000
8	5	Lamparas bolbillo led 2g w	\$ 18.000	\$ 90.000
9	1	Galón de pintura esmalte verde	\$ 98.000	\$ 98.000
10	2	Galón de pintura esmalte gris	\$ 98.000	\$ 196.000
11	1	Tubo de 3 metros metálico	\$ 80.000	\$ 80.000
12	1 ½	Galón de tinner	\$ 65.000	\$ 65.000
13	2	Kilos de soldadura 60.11	\$ 26.000	\$ 52.000
14	10	Cajas de 2x4 pvc	\$ 1.500	\$ 15.000
15	2	Manijas para puerta de vidrio	\$ 45.000	\$ 90.000
16	5	Plafones de loza	\$ 6.500	\$ 32.500
17	1	Galón de veneno para maleza	\$ 45.000	\$ 45.000
18	5	Lámparas de 18w led	\$ 23.000	\$ 115.000
19	10	Bombillos de 40w	\$ 45.000	\$ 450.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

20	1	Rollo cable #12 7 hilos	\$ 420.000	\$ 420.000
21	6	Breaker de 20 amp	\$ 20.500	\$ 123.000
22	50	Mts cable encauchetado 3x14	\$ 10.500	\$ 525.000
23	2	Galones de pintura blanca	\$ 86.000	\$ 172.000
24	4	Galones de anticorrosivo gris	\$ 78.000	\$ 312.000
25	4	Galones de esmalte blanco	\$ 105.000	\$ 420.000
26	2	Galones de esmalte - pintura	\$ 96.000	\$ 192.000
27	2	Galones de pintura para interior t-2	\$ 83.000	\$ 166.000
28	4	Pliegues de lija 120	\$ 3.000	\$ 12.000
29	1	Galón de tinner	\$ 45.000	\$ 45.000
30	1	Rodillo 9"	\$ 18.000	\$ 18.000
31	25	Bombillo led 30w	\$ 35.000	\$ 875.000
32	25	Interruptor doble legramd	\$ 26.000	\$ 650.000
33	25	Plafones pvc	\$ 4.500	\$ 112.500
34	10	Cajas 2x4 pvc	\$ 2.500	\$ 25.000
35	1	Rollo de cinta transparente	\$ 18.000	\$ 18.000
36	5	Candados medianos 50mm	\$ 45.000	\$ 225.000
37	5	Cintas aislante - ciles	\$ 7.500	\$ 37.500
38	4	Galones de pintura blanca agua	\$ 98.000	\$ 392.000
39	4	Galón de pintura de esmalte	\$ 102.000	\$ 408.000
40	1	Galón de tinner	\$ 45.000	\$ 45.000
41	1	brocha de 2"	\$ 6.500	\$ 6.500
42	3	Cuñete de pintura azul tipo 1	\$ 320.000	\$ 960.000
43	4	Brocha de 4"	\$ 12.000	\$ 48.000
44	1	Bulto de cemento gris	\$ 35.000	\$ 35.000
45	50	Amarres de techo	\$ 2.500	\$ 125.000
46	150	MTS alambre #10 cobre	\$ 4.200	\$ 630.000
47	6	Supresor de picos 6 puestos	\$ 28.000	\$ 168.000
48	10	Bombillos de 9w led	\$ 12.000	\$ 120.000
49	10	Protector para bombillos	\$ 12.000	\$ 120.000
50	12	Breaker de 20 amp	\$ 20.000	\$ 240.000
51	10	Canaletas de 20x12	\$ 16.000	\$ 160.000
52	3	Galones de gasolina	\$ 15.000	\$ 45.000
53	1	Lamina de eternit #6	\$ 68.000	\$ 68.000
54	8	Litros pancer	\$ 110.000	\$ 880.000
55	4	Litros de tronador	\$ 65.000	\$ 260.000
56	10	Galones de acpm	\$ 15.000	\$ 150.000
57	5	Litros de aceite 2 tiempo	\$ 38.000	\$ 190.000
58	12	Mts cable rj - 6 coaxial	\$ 1.500	\$ 18.000
59	2	Terminales ponchables coaxial	\$ 3.500	\$ 7.000
60	2	Uniones para coaxial	\$ 2.500	\$ 5.000
61	4	Ventiladores de techo kdk	\$ 280.000	\$ 1.120.000
62	1	Cerradura para puerta principal	\$ 96.000	\$ 96.000
63	1	Tijera para podar - manual	\$ 56.000	\$ 56.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

64	16	Metros de cañamo - nylom 1/2	\$ 4.500	\$ 72.000
65	9	Aisladores de carrete	\$ 2.500	\$ 22.500
66	10	Tornillos de 5" x 1/4	\$ 1.500	\$ 15.000
67	25	Bombillos led 30w 120-250v	\$ 35.000	\$ 875.000
SUB-TOTAL				\$ 15.624.500
IVA19%				\$ 2.968.655
TOTAL				\$ 18.593.155

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA INSTITUCION:

- 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la compra.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LAS COMPRAS VENTAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 2 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 18593155) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 15624500 VALOR DEL IVA \$ 2968655. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% AL FINALIZAR EL CONTRATO previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con LA INSTITUCIÓN, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0096 de 2022.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JAIDER SUAREZ VERGARA.

DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.

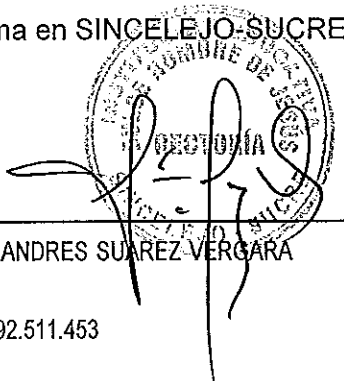
DECIMA CUARTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCION adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 2 del mes 11 del año 2022


JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA
Rector
C.C N° 92.511.453


MATUTE JARABA ELENA
Contratista
CC/NIT: 45459359